



UJAT

UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Secretaría de Finanzas



Villahermosa, Tabasco; a 28 de marzo de 2025

Oficio No. SF/0152/2025

Asunto: Sesión H. Consejo Universitario

Acta 263 del 20 de marzo 2025

**Dirección General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural
Presente**

Con el gusto de saludarle, nos permitimos enviarle anexo al presente oficio la Sesión de Consejo del 20 de marzo del 2025, Acta 263 impreso y en CD, dicha sesión se trataron asuntos de gran relevancia que permiten darle sustentabilidad y legalidad en todas y cada una de las actividades de esta Universidad.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Cordialmente

Miguel Armando Vélez Téllez
Secretario



C.c.p Lic. Guillermo Narváz Osorio. - Rector de la UJAT.
Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta- Subsecretaria de Educación Superior.
C.P Oscar Ortega Cortés- Director de Subsidios a Universidades de la DGESUI.
Dr. Eduardo Rosas González- Director de Fortalecimiento Institucional de la DGESUI.
Archivo.

C.P MAVT/M. A. gje

Av. Universidad s/n, Zona de la Cultura, Col. Magisterial,
Villahermosa, Centro, Tabasco, Mex. C.P. 86040.
Tel (993) 358 15 00 e-Mail:finanzas@ujat.mx

www.ujat.mx



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

20 de marzo de 2025

ACTA No. 263

En la Ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco, siendo las diez horas del día veinte de marzo del año dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo previsto en los Artículos 14 Fracción XIV; 23 Fracción IV de la Ley Orgánica y 35 del Estatuto General vigentes en nuestra Universidad, se reunió en Sesión Ordinaria el Honorable Consejo Universitario en la Sala Jorge Membreño Juárez, presidida por el Lic. Guillermo Narváez Osorio y fungiendo como Secretario el Dr. Luis Manuel Hernández Govea, con el objeto de someter a consideración los asuntos que adelante se mencionan.

Asistieron los siguientes Consejeros Universitarios: Lic. Guillermo Narváez Osorio, Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; Dr. Luis Manuel Hernández Govea, Secretario de Servicios Académicos; Lic. Alejandrino Bastar Cordero, Encargado del Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos; Mtro. Miguel Armando Vélez Téllez, Secretario de Finanzas; Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez, Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación; Dra. Leticia Palomeque Cruz, Secretaria Técnica de Rectoría; Mtra. María de los Ángeles Carrillo González, Contralora General; Dr. Rodolfo Campos Montejo, Abogado General; Dra. Verónica García Martínez, Directora General de Planeación y Evaluación Institucional; Lic. Ángela Sánchez Cué, Directora de Relaciones Públicas; Mtra. Leticia del Carmen López Díaz, Directora de Fortalecimiento Académico; Dra. Patricia Ordóñez León, Directora de Servicios Escolares; Dra. Cecilia García Muñoz Aparicio, Directora del Sistema Bibliotecario; Dr. Francisco José Pedrero Morales, Director de Educación a Distancia; Mtra. Perla Karina López Ruíz, Directora de Programas Estudiantiles; Mtro. Rubén Zapata Díaz, Director del Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras; Mtro. Raúl Armando Hernández Glory, Director del Centro de Desarrollo de las Artes; Mtra. Virginia Yañez Figueroa, Directora del Centro de Fomento al Deporte; Dra. Karina Pérez Hernández, Directora de Investigación; Dra. Laura Judith Quiñónez Díaz, Directora de Posgrado; Dr. Pablo Marín Olán, Director de Difusión, Divulgación Científica y Tecnológica; Mtra. Carolina Guzmán Juárez, Directora de Vinculación; C.P. Ana Luisa Pérez Herrera, Directora de Recursos Humanos; Lic. Rogelio Morales Martínez, Director de Recursos Materiales; Mtro. Benjamín Martínez Ramírez, Director de Tecnologías de Información e Innovación; Lic. Nery del Carmen Acosta López, Directora de Ingresos; Lic. Gamaliel Bautista Hernández, Director de Contabilidad; Mtro. Jorge Alfredo Thomas Téllez, Director de la División Académica de Ciencias Agropecuarias; Dra. Hermicenda Pérez Vidal, Directora de la División Académica de Ciencias Básicas; Dr. Gamaliel Blé González, Representante de Maestros de la División Académica de Ciencias



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Básicas; Dr. Arturo Garrido Mora, Director de la División Académica de Ciencias Biológicas; Dra. Erika Escalante Espinosa, Representante de Maestros de la División Académica de Ciencias Biológicas; Mtro. José Juan Paz Reyes, Director de la División Académica de Ciencias Económico Administrativas; Mtro. Arturo Aguilar de la Cruz, Representante de Maestros de la División Académica de Ciencias Económico Administrativas; Est. Carlos Jesús Sánchez Arpaiz, Representante de Alumnos de la División Académica de Ciencias Económico Administrativas; Dra. Mirian Carolina Martínez López, Directora de la División Académica de Ciencias de la Salud; Dr. Antonio Becerra Hernández, Representante de Maestros de la División Académica de Ciencias de la Salud; Est. Emmanuel Mijangos Toledo, Presidente de la Sociedad de Alumnos de la División Académica de Ciencias de la Salud; Mtro. Ulises Chávez Vélez, Director de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades; Dr. César del Carmen Vidal Lorca, Representante de Maestros de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades; Est. Eric Andréi Custodio Pérez, Presidente de la Sociedad de Alumnos de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades; Mtro. Óscar Alberto González González, Director de la División Académica de Ciencias y Tecnologías de la Información; Est. Gerardo Antonio Mendoza Bulnes, Presidente de la Sociedad de Alumnos de la División Académica de Ciencias y Tecnologías de la Información; Mtra. Thelma Leticia Ruiz Becerra, Directora de la División Académica de Educación y Artes; Est. Julio Alejandro Buendía Beristáin, Presidente de la Sociedad de Alumnos de la División Académica de Educación y Artes; Dra. Dora María Frías Márquez, Directora de la División Académica de Ingeniería y Arquitectura; Dr. Miguel Ángel Hernández Rivera, Representante de Maestros de la División Académica de Ingeniería y Arquitectura; Mtro. Hugo Adrián Barjau Madrigal, Director de la División Académica Multidisciplinaria de Comalcalco; Dra. Krystell Paola González Gutiérrez, Representante de Maestros de la División Académica Multidisciplinaria de Comalcalco; Mtro. Jorge Ulises Reyes López, Director de la División Académica Multidisciplinaria de Jalpa de Méndez; Dr. Arturo Magaña Contreras, Director de la División Académica Multidisciplinaria de los Ríos; Est. Luis Manuel Ardines Flores, Presidente de la Sociedad de Alumnos de la División Académica Multidisciplinaria de los Ríos.

Como invitados asistieron: Mtro. José Ulises Medina Reynés, Presidente del Patronato Universitario; Mtro. Melchor Hernández Hernández.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM

El Dr. Luis Manuel Hernández Govea realizó el pase de lista, estando presentes 53 consejeros y 2 invitados, por lo que el Secretario manifestó que había quórum suficiente y declaró abierta la sesión.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

A continuación, el Dr. Luis Manuel Hernández Govea dio lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Presentación del Informe del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2024.
4. Presentación de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2024.
5. Presentación del Dictamen a los Estados Financieros 2024, Elaborado por el Auditor Externo.
6. Presentación de la Propuesta de Adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025.
7. Programa de Ahorro, Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco 2025.
8. Propuesta del Auditor Externo para Auditar los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2025.
9. Presentación del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables por un Importe de \$8,000,000.00.
10. Presentación y Solicitud de Autorización de los Analíticos de Plazas 2025.
11. Presentación para la Ratificación del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
12. Asuntos Generales.
13. Clausura de la Sesión.

Acto seguido lo sometió a consideración de los Honorables Consejeros, siendo **aprobado por unanimidad**.

III.- PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

El Mtro. Miguel Armando Vélez Téllez realizó la presentación del Informe, manifestando lo siguiente:

Durante el ejercicio 2024 que se informa, se tuvieron Ingresos por la cantidad de \$3,069,545,012.00 de conformidad a lo siguiente:



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

1. SUBSIDIOS:

Derivado del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, para el ejercicio fiscal 2024, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, y el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Educación, en fecha 03 de enero de 2024, el Presupuesto total de Egresos autorizado a nuestra Universidad para dicho ejercicio fiscal fue de \$2,762,326,776.00 los cuales se desglosan de la siguiente manera: \$1,381,163,388.00 corresponden al Subsidio Federal; y \$1,381,163,388.00 corresponden al Subsidio Estatal.

2. INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

Por otra parte, de los Convenios celebrados con las Autoridades Estatales y Federales se recibieron recursos por la cantidad total de \$85,183,102.00 los cuales se desglosan de la siguiente manera:

2.1. Recurso Federal Extraordinario No Regularizable por \$366,000.00 radicado en el mes de junio 2024.

2.2. Incremento Salarial Federal por \$37,102,230.00 radicado en el mes de diciembre de 2024.

2.3. Incremento Salarial Estatal por \$37,102,230.00 radicado en el mes de diciembre 2024.

2.4. Apoyo Financiero Federal No Regularizable 2024 por \$6,367,585.00 radicado en el mes de diciembre 2024.

2.5. Apoyo Financiero Estatal No Regularizable 2024 por \$4,245,057.00 radicado en el mes de diciembre 2024.

3. INGRESOS PROPIOS RECAUDADOS:

Los Ingresos Propios recaudados para el ejercicio fiscal 2024, fueron por la cantidad de \$185,320,834.00 los cuales se desglosan de la siguiente forma:

3.1. Ingresos Propios Recaudados por \$175,770,756.00.

3.2. Otros Convenios por \$9,286,882.00 derivados de proyectos de instituciones científicas como: PRODEP, CONACYT, CCYTET, IPCET, CONABIO, SANTANDER, FIDET y otras instituciones privadas.

4. PRODUCTOS FINANCIEROS:

Los productos financieros obtenidos durante en el ejercicio fiscal 2024, fueron por la cantidad de \$36,714,299.00 integrados de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

- 4.1. Productos Financieros Subsidio Estatal \$18,582,922.00.
- 4.2. Productos Financieros Subsidio Federal \$13,496,917.00.
- 4.3. Productos Financieros Ingresos Propios \$1,686,825.00.
- 4.4. Productos Financieros Convenios \$2,947,635.00.

En el ejercicio fiscal que se informa y de acuerdo con el anexo que se adjunta, se tuvo un gasto en el Rubro de Servicios Personales por el importe de \$2,384,481,221.00 y en el rubro de Gasto Operativo la cantidad de \$581,107,741.00 haciendo un total de \$2,965,588,962.00; siendo esto lo más relevante del presupuesto ejercido en el manejo de las finanzas de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

Es importante hacer mención que se cubrieron en tiempo y forma los sueldos y salarios, así como las prestaciones de fin de año y lo correspondiente al mes de enero 2025, de la segunda parte del aguinaldo, tal y como se hizo en el Ejercicio Fiscal anterior 2024. Por lo que, de igual manera en este Ejercicio en curso 2025, se tendrá el mismo cuidado, tanto presupuestal como financiero, para continuar cumpliendo con la eficiencia y transparencia de los recursos.

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con lo anterior sometió a votación el Informe del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2024. Siendo **aprobado por unanimidad**.

IV.- PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2024

El Mtro. Miguel Armando Vélez Téllez realizó la presentación, manifestando lo siguiente:

H. Consejo Universitario me permito informar que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco, el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Manual de Contabilidad Gubernamental, así como el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, se han presentado de manera mensual durante el Ejercicio Fiscal 2024, ante la Secretaría de Finanzas, hoy Secretaría de Administración y Finanzas. Así como ante la Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco, los Estados financieros e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal de esta Universidad, incluyendo la información complementaria dentro de la cual se considera el pago y acuse de recibo de las declaraciones provisionales y/o definitivas del Impuesto sobre Nómina, pago del SUA ante el IMSS, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, y en materia de



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

seguridad social, las Conciliaciones Bancarias, la Balanza de Comprobación y los Auxiliares de Movimientos. También me permito informar en este momento, que la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, ya fue presentada en su oportunidad ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, y publicada en la gaceta oficial de la Universidad. (Se anexan los Estados Financieros).

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con lo anterior sometió a votación los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2024. Siendo **aprobados por unanimidad**.

V.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2024, ELABORADO POR EL AUDITOR EXTERNO

El Mtro. Miguel Armando Vélez Téllez realizó la presentación del Dictamen, manifestando lo siguiente:

En este acto se presenta ante este H. Consejo el Dictamen de Estados Financieros, el Dictamen Presupuestario, el Dictamen del Estado Analítico del Ingreso a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), y la Información Financiera Complementaria por el Ejercicio Fiscal concluido al 31 de diciembre de 2024.

Le otorgó el uso de la voz al Auditor Externo C.P.C. y M. Aud. Octavio Tamayo Vázquez, Auditor Externo, para que de lectura a la opinión de los Estados Financieros 2024:

Honorable Consejo Universitario de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, con la venia del C. Presidente del Honorable Consejo Universitario, Lic. Guillermo Narváez Osorio.

El que suscribe Octavio Tamayo Vázquez, en mi Carácter de Auditor Independiente, acreditado como Firma Elegible Otorgada por la Secretaría de la Función Pública Federal, Contador Público Registrado (CPR) ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, presento ante este H. Consejo Universitario de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, el Informe con relación al resultado de los Dictámenes por el Ejercicio Fiscal 2024, dando lectura a la opinión de los Estados Financieros. (Se anexa Dictamen).

Opinión.

Hemos auditado los estados financieros de la UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO (UJAT), que comprenden el Estado de Situación Financiera; el Estado Analítico del



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Activo; el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos al 31 de diciembre de 2024; el Informe sobre Pasivos Contingentes al 31 de diciembre 2024; el Estado de Actividades; el Estado de Cambios en la Situación Financiera; el Estado de Flujos de Efectivo y el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, correspondientes al Ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos de la Institución, que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en las Notas de Gestión Administrativa inciso a), numeral 4 y 5 de los Estados Financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en la normatividad complementaria emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco.

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con lo anterior sometió a votación el Dictamen a los Estados Financieros 2024, Elaborado por el Auditor Externo. Siendo **aprobado por unanimidad**.

VI.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADECUACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025

El Mtro. Miguel Armando Vélez Téllez realizó la presentación, manifestando lo siguiente:

1. ADECUACIÓN A LOS CAPÍTULO 2000-3000:

De acuerdo con el Presupuesto General de Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2025, la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado con el oficio SAF/0039/2025, nos notificó el Presupuesto de Egresos que le fue autorizado a nuestra Universidad, siendo la cantidad total de \$2,762,326,776.00 integrados:

- \$1,381,163,388.00 son del Ramo 28. Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, aportación Estatal y;
- \$1,381,163,388.00 del Ramo 11. Educación Pública, aportación Federal, dándonos a conocer también el calendario de ministración de recursos.

Sin embargo, llegamos a la conclusión de que no se ajusta a nuestras necesidades reales en cuanto a los importes calendarizados para cada mes. Con fecha 08 de enero del presente año, la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) dependiente de la



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

SEP, nos envió el Anexo de Ejecución 2025 emanado del Convenio Marco de Colaboración firmado el 13 de enero de 2016 en donde nos indica lo siguiente:

- El Gobierno Federal se compromete a ministrar \$1,429,128,393.00 y;
- Gobierno Estatal \$1,429,128,393.00;
- Los cuales de manera conjunta hacen un total de \$2,858,256,786.00;
- Sin embargo, existe una diferencia en cuanto al Recurso Estatal de \$47,965,005.00 con respecto al aprobado por el Congreso del Estado;
- Cabe hacer mención que dicha diferencia ya se solicitó mediante oficio número R.2/076/2025 ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, buscando el esquema de financiamiento equitativo ideal, en donde el Ejecutivo Estatal aporte 50% correspondiente.

De acuerdo con las instrucciones giradas por el Rector, respecto al eficiente ejercicio de los recursos ordinarios autorizados a esta Universidad por parte de las Autoridades Federales y Estatales para el presente ejercicio, se llevó a cabo un análisis de éste, resultando lo siguiente:

- Para este ejercicio fiscal el presupuesto actual autorizado con anexo de ejecución firmado para este 2025 es por la cantidad de \$2,858,256,786.00.
- La Dirección de Recursos Humanos nos dio a conocer la proyección del gasto en el rubro de Servicios Personales para el ejercicio 2025, resultando la cantidad de \$2,530,984,184.00 (incluyendo el 3% del impuesto estatal sobre nómina). Por lo que se tiene un déficit estimado en el rubro de servicios personales de \$248,000,000.00 que afectará al final del ejercicio.
- Se espera recibir recursos por concepto de incremento salarial Estatal y Federal. Dicha aportación se estima por un importe de \$80,000,000.00.

Por lo anterior, se propone y solicita autorización para realizar una adecuación presupuestal de recursos del rubro de Gastos de Operación dentro de los Subsidios Estatal y Federal hasta por el monto total de \$248,000,000.00 para atender gastos dentro del rubro de Servicios Personales (Capítulo 1000) durante el presente Ejercicio Fiscal.

Dichos recursos se irán adecuando conforme a los requerimientos de los gastos por Servicios Personales y no antes, con el propósito de medir el comportamiento de las necesidades del rubro (Capítulo 1000), y tomando en cuenta las fechas establecidas para el cumplimiento de los compromisos contractuales.

2. OTRAS ADECUACIONES:



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

El Estímulo al Personal Docente para este ejercicio es por la cantidad de \$112,861,232.00 por lo que se solicita al H. Consejo Universitario se reduzca de la parte Federal de un importe \$20,862,458.00 con el propósito que la diferencia se sume a diversos conceptos de las prestaciones de servicios personales; es decir, el importe para los estímulos al personal docente, para este 2025 será por la cantidad de \$91,998,774.00 de acuerdo con la siguiente tabla:

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO			
IRREDUCTIBLE 2025	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	1,060,971,617	1,040,109,159	2,101,080,776
Suelos	532,001,382	511,138,924	1,043,140,306
Suelos peso a peso	2,811,895	2,811,895	5,623,790
Prestaciones ligadas	455,819,674	455,819,674	911,639,348
Prestaciones ligadas peso a peso	1,255,068	1,255,068	2,510,136
Prestaciones no ligadas	68,630,788	68,630,788	137,261,576
Prestaciones no ligadas peso a peso	452,810	452,810	905,620
Estímulos al personal docente	35,568,158	56,430,616	91,998,774
Gasto de operación	319,193,393	319,193,393	638,386,786
Gasto de operación peso a peso	13,395,225	13,395,225	26,790,450
S U M A	1,429,128,393	1,429,128,393	2,858,256,786
(+) Estatal Adicional	-	-	-
T O T A L 2 0 2 5	1,429,128,393	1,429,128,393	2,858,256,786

Lo anterior con la finalidad de que la Universidad por medio de esta propuesta, logre cumplir cabalmente con todos los compromisos derivados de los contratos colectivos de trabajo que se tienen celebrados con Sindicatos.

3. ADECUACIONES PRESUPUESTALES A SERVICIOS MÉDICOS:

Se solicita la autorización al H. Consejo Universitario para llevar a cabo una adecuación presupuestal para atender necesidades dentro del rubro de gastos operativos en cuanto a Servicios Médicos en general (entre los capítulos 2000 y 3000) durante el presente ejercicio fiscal, hasta por la cantidad de \$300,000,000.00 y así cumplir cabalmente con los compromisos pactados.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Agregó: quiero hacer algunos comentarios. Nosotros generalmente enviamos el presupuesto el cual atiende dos rubros importantes, servicios personales y gastos de operación. La federación tiene una serie de reconocimientos en el rubro de servicios personales y no pasa de ahí, entonces todas las Universidades, no sólo la UJAT, en virtud de sus renovaciones contractuales, otorgan un poco más de las prestaciones que normalmente la federación reconoce. Nosotros tenemos por acuerdo contractual 85 días, ¿de dónde salen los otros 40?, pues tienen que salir de recursos estatales.

Entonces generalmente lo que nosotros hacemos es que tomamos del gasto corriente para poder solventar el gasto por los servicios personales. Por eso, esto tiene que ver con el otro punto que vamos a ver más adelante, que es la ratificación del Programa de Austeridad, que ahora ya es una obligación, no nada más para nosotros si no para todas las Universidades del país, el que suscriban este Programa de Austeridad.

Entonces ahora lo que se pide cada año es, que podamos nosotros tomar recursos de gastos de operación y destinarlos a pagar el gasto corriente, que es todo lo que significa el capítulo 1000, que es el salario y todas las prestaciones que tienen los sindicatos. Por eso es que nosotros tratamos de ser muy cuidadosos en dos cosas, primero en los incrementos salariales, porque estamos ahí super rebasados, y segundo en tener, aunque no fuera obligación por parte de la federación, sostener nuestro Programa de Austeridad y Racionalidad, fuimos los primeros en tenerlo, porque eso es lo que nos permite jalar dinero del gasto corriente y destinarlos a servicios personales.

Hasta cuando va a alcanzar esto no lo sé, porque cada día es más difícil, cada día tenemos que ir apretando el gasto corriente para que de ahí podamos tomar recursos para destinarlos a servicios personales. Qué va a suceder cuando ya no se pueda tomar de gasto corriente porque ya estemos rebasados. Gasto corriente es servicios médicos, energía eléctrica, internet, y mantenimiento, pero muy poco en ese rubro.

Vean ustedes que hay casi \$240,000,000.00 que se tienen que tomar de gasto corriente, si no tuviéramos que tomar eso imaginen todos lo que podríamos hacer en invertir ese gasto corriente en infraestructura, en equipamiento, etc. Entonces pues, lo que se está pidiendo ahorita es lo que se pide cada año, que se autoricen las adecuaciones necesarias. Quería comentarlo porque a veces suenan nada más cifras, decirles de dónde vienen y a donde van.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con lo anterior sometió a votación la Propuesta de Adecuaciones del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025. Siendo **aprobada por unanimidad**.

VII.- PROGRAMA DE AHORRO, AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO 2025

El Mtro. Miguel Armando Vélez Téllez realizó la presentación del Programa, manifestando lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco es un organismo público descentralizado del Estado, con Autonomía Constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable ante el Estado de la prestación del Servicio Público de Educación Superior. El artículo 3 Constitucional, garantiza el ejercicio de su autonomía universitaria para que se organice, administre, funcione libremente y sea sustento de las libertades, jamás como fórmula de extraterritorialidad que implique la sustracción del organismo, del orden jurídico político del Estado. Así mismo, el artículo 6, fracciones I, II y IX de su Ley Orgánica, le otorga las facultades de organizarse dentro de un régimen de desconcentración académica y administrativa como lo estime conveniente, darse sus ordenamientos, gobernarse a sí misma y administrar libremente su patrimonio.

En el Anexo de Ejecución 2025 que se deriva del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, suscrito por el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública; el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto entre otros, de la Secretaría de Educación del Estado; y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; se establecieron las bases de aportación de los recursos financieros, obligándose esta Institución Educativa, de acuerdo a la Cláusula Décima del referido documento, a lo siguiente:

"Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, asimismo contar con un plan de austeridad y ahorro vigente, costado y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada, en el primer trimestre del año y entregar a la Dirección de Subsidio a Universidades de la DGESUI, mismo que deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 y observar aquellas en materia de administración de recursos públicos, transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental".



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Por lo anterior expuesto, es necesario actualizar el Programa de Ahorro, Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, debiendo ser aprobado por el H. Consejo Universitario.

Se anexa el proyecto de Programa de Ahorro, Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco 2025; conteniendo la Tabla de Proyecciones de Ahorro.

Capítulo	Total autorizado según Anexo de Ejecución 2025	Ahorro proyectado	Transferencias de gastos de operación (Capítulo 2000 y 3000) a Capítulo 1000	Ahorro final
CAP 1000	2,193,079,500.00	0.00	248,000,000.00	60,845.00
CAP 2000	253,929,218.00	94,410,805.00	-94,400,000.00	10,805.00
CAP 3000	344,651,918.00	153,628,350.00	-153,600,000.00	28,350.00
3% I S N	66,596,100.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	2,858,256,786.00	248,039,155.00	0.00	100,000.00

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con lo anterior sometió a votación el Programa de Ahorro, Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco 2025. Siendo **aprobado por unanimidad**.

VIII.- PROPUESTA DEL AUDITOR EXTERNO PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS EL EJERCICIO 2025

El Mtro. Miguel Armando Vélez Téllez realizó la presentación de la propuesta, manifestando lo siguiente:

El Despacho que se presenta es Tamayo Contadores y Auditores, S.C. con una trayectoria desde hace 25 años, Contadores registrados ante la Secretaría de Hacienda como Dictaminadores Fiscales, IMSS e INFONAVIT, ante la Secretaría de la Función Pública del Estado; para efectos de presentar los Estados Financieros Dictaminados tal como lo requieren los ordenamientos legales. El Titular, Octavio Tamayo Vázquez, es Contador Público Certificado con Maestría en Auditoría y Doctorado en Administración. Con una amplia experiencia en el sector profesional y en la



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

docencia, cumpliendo con el perfil deseado para realizar los trabajos de Auditoría correspondientes al Ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con lo anterior sometió a votación la Propuesta del Auditor Externo para Auditar los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2025. Siendo **aprobada por unanimidad**.

IX.- PRESENTACIÓN DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES POR UN IMPORTE DE \$8,000,000.00

El Mtro. Miguel Armando Vélez Téllez realizó la presentación del Convenio, manifestando lo siguiente:

Se hace del conocimiento de este H. Consejo Universitario, que con fecha 14 de enero de 2025, emanado del Convenio Marco de Colaboración de fecha 13 de enero de 2016, se llevó a cabo la firma del Segundo Anexo de Ejecución celebrado por el Ejecutivo Federal por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI), quien aportará a la Universidad en el presente Ejercicio Fiscal 2025 la cantidad de \$8,000,000.00, que será utilizado en el rubro de Gastos Operativos.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Agregó: déjenme comentarles que, esta cantidad de \$8,000,000.00 que no estaba contemplada dentro del presupuesto inicial, fue una cantidad que nos otorgó la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI), hicimos toda la tramitación necesaria, tuvimos que conseguir las firmas que se necesitaban en el convenio, la del Gobernador, la del Secretario de Finanzas, claro que, eso no implicó al Gobierno del Estado desembolsar nada porque eso fue recurso totalmente federal. Entonces lo que estamos haciendo ahora es informar al Consejo para que se considere dentro del Presupuesto 2025, esos \$8,000,000.00 que logramos obtener de recursos federales no regularizables, esto significa que, si el año entrante tienen te dan, y sino no te dan nada, pero no se regulariza, no forma parte del presupuesto. Y este recurso nos lo van a ir dando a lo largo del año.

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con lo anterior sometió a votación el Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables por un Importe de \$8,000,000.00. Siendo **aprobado por unanimidad**.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

X.- PRESENTACIÓN Y SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS 2025

El Mtro. Miguel Armando Vélez Téllez realizó la presentación, manifestando lo siguiente:

Analíticos de Plazas, Tabulador y Plantilla 2025:

Derivado de los acuerdos salariales y contractuales con los Sindicatos SPIUJAT y STAIUJAT, convenidos en la pasada revisión contractual del presente año, se generaron modificaciones a los salarios, y por lo tanto a la nómina, los cuales se están considerando en la presente solicitud de adecuación. Para tal fin, se adjuntan los siguientes documentos para su aprobación:

- Anexo 1. Analítico de Plazas del Personal Académico 2025.
- Anexo 2. Tabulador de Salario del Personal Académico 2025-2026.
- Anexo 3. Analítico de Plazas Administrativas y de Intendencia Sindicalizadas 2025.
- Anexo 4. Tabulador de Salario del Personal Administrativo y de Intendencia Sindicalizadas 2025-2026.
- Anexo 5. Analítico de Plazas del Personal de Confianza 2025.
- Anexo 6. Tabulador de Salario del Personal de confianza 2025-2026.
- Anexo 7. Tabla de Remuneraciones Ordinarias.
- Anexo 8. Tabla de Remuneraciones Extraordinarias.
- Anexo 9. Analítico de Plazas contratadas bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Salarios.
- Anexo 10. Presupuesto para pagos de nómina por concepto 2025.

Tabulador y Plantilla-Cierre 2024:

Así mismo, con motivo del cierre del Ejercicio Fiscal 2024, con el fin de que sean aprobados por el H. Consejo Universitario se adjunta los documentos siguientes:

- Anexo 1B. Analítico de plazas del personal académico 2024.
- Anexo 3B. Analítico de plazas administrativas y de intendencia sindicalizadas 2024.
- Anexo 5. Analítico de plazas del personal de Confianza 2024.
- Anexo 9B. Analítico de plazas contratadas bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Salarios 2024.
- Anexo 10. Gasto de nómina por concepto año 2024.

En el anexo 10 antes mencionado se incluyen los pagos por los capítulos, 1000 (servicios personales), 3000 (3% sobre nómina) y 4000 (pagos de becarios académicos y pensiones y



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

jubilaciones). En el anexo de referencia se están considerados los subsidios federales y estatales, así como los distintos fondos considerados como ingresos propios de la Universidad.

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Agregó: permítanme comentarles, todos esos anexos que ustedes han escuchado forman parte de los contratos colectivos, tanto del SPIUJAT como del STAIUJAT. Ahí no solamente se firma el documento que contiene las cláusulas sino lleva toda una serie de anexos en donde están los tabuladores, la descripción, nombre de las categorías, en fin. Todo ello modifica lo del año anterior, por eso se tiene que aprobar por el Consejo Universitario, aun cuando ya está firmado. Todo lo que hoy estamos haciendo es eso, ratificar lo que ya está suscrito, lo que ya está acordado, lo que ya está pactado, pero ellos exigen que esté ratificado por el H. Consejo Universitario.

Es como el punto que les decía del Programa de Austeridad, y como el punto que va a seguir ahora, que es el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, que año con año hay que estar aprobando, como lo es también el Programa de Cultura de Paz. Entonces por eso es que escucharon ustedes todos estos analíticos, pero son los anexos de los contratos colectivos que tenemos ya debidamente suscritos con ambos sindicatos.

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con lo anterior sometió a votación los Analíticos de Plazas 2025. Siendo **aprobados por unanimidad.**

XI.- PRESENTACIÓN PARA LA RATIFICACIÓN DEL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Dijo: muy bien, pues esta es la otra parte que les venia comentando. Nosotros desde el 2020, con el apoyo de la Oficina del Abogado y de todos los que participaron en este proceso, realizamos es Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual dentro de nuestra Universidad. Y la verdad es que nos podemos sentir orgullosos de que no solamente se elaboró el protocolo, sino que se crearon las instancias necesarias para la aplicación del mismo, porque de nada serviría que hubiera un protocolo y no existieran las instancias para su aplicación.

Y afortunadamente funcionó y ha venido funcionando de manera correcta, y hoy nosotros no tenemos los problemas que están teniendo ahora los niveles de educación media superior, en donde se habla de acoso y bullying. Pero no solamente nos hemos quitado en gran parte esto, sino que las estructuras que se crearon y el protocolo, han servido de ejemplo a muchas



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Universidades del país, han sido invitados el Dr. Campos y la Dra. Toraya, para explicarles que fue lo que hicimos, cual es el contenido de nuestro protocolo, como funciona, como se aplica, y nos ha dado muchas satisfacciones.

Y eso hizo que también la SEP Federal, metiera dentro del convenio o del anexo donde nos entregan los recursos a todas las Universidades, que todas las Universidades tengan ahora como obligación contar con un Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual. Insisto hay muchas políticas que aquí hemos aprobado en el Consejo Universitario, que se han ido convirtiendo en políticas que ha adoptado la SEP para todas las Universidades del país. Esta es una de ellas, el Decreto de Austeridad es otra, la de Cultura de Paz es otra, y hay varias que nosotros hemos ido aprobando y que se han ido replicando.

También ahora ya es una obligatoriedad tener una Política de Prevención Psicoemocional para los Jóvenes, lo que nosotros hace algunos años hicimos ya de manera formal, aunque se venia haciendo, pero ya de una manera formal y metodológica, hoy también ya se está incluyendo en los protocolos y en los convenios como un requisito para el otorgamiento de recurso. Afortunadamente hemos sido proactivos y no reactivos, y eso nos ha permitido ir manteniendo ese nivel de reconocimiento en cuanto a estas políticas.

Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con lo anterior, sometió a votación la Ratificación del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Siendo **aprobado por unanimidad**.

XII.- ASUNTOS GENERALES

Mtro. Miguel Armando Vélez Téllez. Externó: en el Segundo Párrafo, de la Cláusula Cuarta, del Anexo de Ejecución para el Ejercicio Fiscal 2025, emanado del Convenio Marco de Colaboración firmado el 13 de enero de 2016, se establece entre otras cosas, que los Recursos Federales de ninguna manera podrán ser erogados para el pago de Convenios con Instituciones Médicas Privadas de ningún nivel de atención.

Los recursos económicos que recibe la Universidad cada Ejercicio Fiscal son Federal (Ramo 11) y Estatal (Ramo 28). En el año de 1980, la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco estableció el Servicio Médico Particular como una prestación destinada a los trabajadores, jubilados y pensionados y sus familiares quienes siguen gozando de este derecho hasta la fecha. Los servicios incluyen atención médica básica e integral, consultas con médicos generales y



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

especialistas, farmacia y hospitalización, los cuales son proporcionados a través de Instituciones Médicas Privadas con las cuales se suscriben los convenios y/o contratos respectivos.

La problemática que se nos presenta con esta restricción es que estaríamos dejando en estado crítico los Servicios Médicos que se brindan a los trabajadores que tienen derecho de esa prestación. Con esto, los Contratos Colectivos de los Sindicatos se verían violentados, causando una situación económica adversa para la Universidad, ya que no se cuenta con recursos de otra fuente de financiamiento para satisfacer la totalidad de la demanda de este servicio.

Es pertinente señalar, que hasta el ejercicio fiscal 2024 si se permitió a esta Institución ejercer el Recurso Federal en el pago de los Servicios Médicos Privados. Inclusive desde el convenio marco de 2016.

Por lo que se propone someter a votación y aprobación de este Consejo Universitario, seguir ejerciendo los recursos de ambos ramos (Federal y Estatal) que se mencionan en el Anexo de Ejecución para el Ejercicio Fiscal 2025, para seguir brindando el Servicio Médico Privado a favor de la clase trabajadora universitaria, esto de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta de dicho anexo.

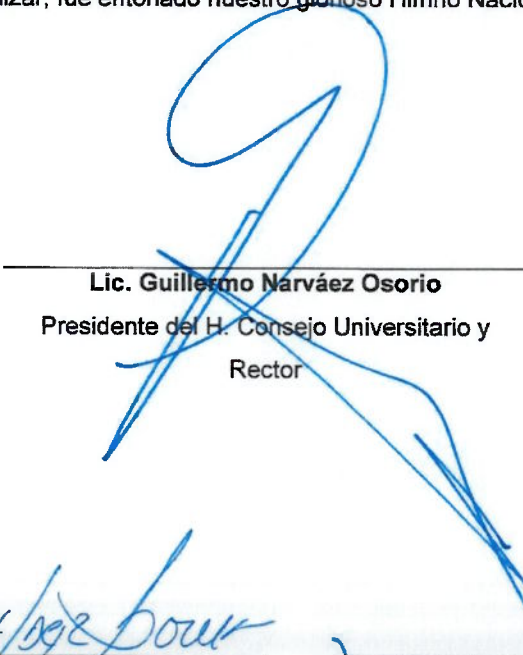
Dr. Luis Manuel Hernández Govea. Con estas consideraciones sometió a votación la Propuesta para Seguir Ejerciendo los Recursos Federales y Estatales en el Pago del Servicio Médico Privado a Favor de la Clase Trabajadora Universitaria, esto de Conformidad a lo Establecido en la Cláusula Quinta del Anexo de Ejecución, siendo **aprobada por unanimidad**.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

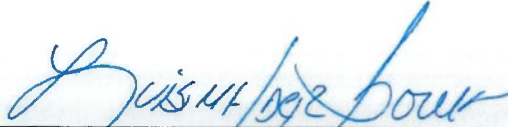
XIII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Habiendo agotado el Orden del Día, el Presidente, Lic. Guillermo Narváez Osorio, clausuró la Sesión del Honorable Consejo Universitario a las once horas con veinte minutos del día 20 de marzo del 2025. Para finalizar, fue entonado nuestro glorioso Himno Nacional.



Lic. Guillermo Narváez Osorio

Presidente del H. Consejo Universitario y
Rector



Dr. Luis Manuel Hernández Govea

Secretario del H. Consejo Universitario y
Secretario de Servicios Académicos



Lic. Alejandrino Bastar Cordero

H. Consejero y Encargado del Despacho de la
Secretaría de Servicios Administrativos



**PROGRAMA DE AHORRO, AUSTERIDAD,
RACIONALIDAD Y DISCIPLINA DEL
GASTO DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO**



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco es un organismo público descentralizado del Estado, con Autonomía Constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable ante el Estado de la prestación del Servicio Público de Educación Superior. El Artículo 3 Constitucional, garantiza el ejercicio de su autonomía universitaria para que se organice, administre, funcione libremente y sea sustento de las libertades, jamás como fórmula de extraterritorialidad que implique la sustracción del organismo, del orden jurídico político del Estado. Así mismo, el artículo 6, fracciones I, II y IX de su Ley Orgánica, le otorga las facultades de organizarse dentro de un régimen de desconcentración académica y administrativa como lo estime conveniente, darse sus ordenamientos, gobernarse a sí misma y Administrar libremente su patrimonio.

En el **Anexo de Ejecución 2025** que se deriva del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, suscrito por el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública; el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto entre otros, de la Secretaría de Educación del Estado; y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; se establecieron las bases de aportación de los recursos financieros, obligándose esta Institución Educativa, de acuerdo a la Cláusula Décima del referido documento, a lo siguiente:

"Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, asimismo contar con un plan de austeridad y ahorro vigente, costado y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada, en el primer trimestre del año y entregar a la Dirección de Subsidio a Universidades de la DGESUI, mismo que deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 y observar aquellas en materia de administración de recursos públicos, transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental".

Por tal motivo es necesario actualizar el Programa de Ahorro, Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, debiendo ser aprobado por el H. Consejo Universitario.



CONTENIDO

CONSIDERANDO.....	4
PROGRAMA DE AHORRO, AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO.....	9
Capítulo I. De las Disposiciones Generales.....	9
Capítulo II. De los Presupuestos Asignados.....	11
Capítulo III. Del Ejercicio de los Recursos.....	11
PROYECCIONES DE AHORRO.....	18
TRANSITORIOS.....	19

9

19



Licenciado Guillermo Narváez Osorio, Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; 1º, 4º fracción I, 7º segundo párrafo de Ley Federal de Austeridad Republicana; 56, 57, 58, 59 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1º segundo párrafo y 2º fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1º segundo párrafo, 45, 61, 62, 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1º segundo párrafo, 41 segundo párrafo, 56, 57 y 58 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 4º fracción II, 6º fracciones I, II, IX; 23 fracciones VII y XII, 24 de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; 53 fracciones III y IV de su Estatuto General; el Acuerdo para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos humanos, materiales y financieros de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco de fecha 10 de enero de 2017; el Lineamiento de Ahorro, Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, aprobado en Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario el 6 de abril de 2017; y el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, aprobado por el H. Consejo Universitario el 29 de enero de 2009; y

CONSIDERANDO

- 1º. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala, entre otras disposiciones, que: "los recursos económicos de que dispongan la Federación, Estados y Municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".
- 2º. Que el 11 de diciembre de 2019 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, estableciendo en su Capítulo II artículo 14 las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria, entre las que destacan: la prohibición de gastos excesivos u onerosos; la no creación de estructuras orgánicas y nuevas plazas; implantar medidas respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable; entre otras. Por lo que es imperativo para la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco maximizar la rentabilidad del Presupuesto y ser concurrente con las medidas implementadas por los Gobiernos Federal y Estatal.



- 3º. Que los artículos 1º, 4º fracción I, 7º segundo párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana, señalan:

“Artículo 1. Esta Ley es de orden público e interés social. Tiene por objeto regular y normar las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público federal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus disposiciones son aplicables a todas las dependencias, entidades, organismos y demás entes que integran la Administración Pública Federal.

Artículo 4. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

- I. Al final de Austeridad Republicana: Conducta republicana y política de Estado que los entes públicos así como los Poderes Legislativo y Judicial, las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, y los órganos constitucionales autónomos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados;

Artículo 7. ...

Al final de cada año fiscal los entes públicos obligados entregarán al Comité de Evaluación y a la Cámara de Diputados un "Informe de Austeridad Republicana" en el cual se reportarán los ahorros obtenidos por la aplicación de la presente Ley, y serán evaluados en términos de los propios lineamientos y demás normatividad aplicable”.

- 4º. Que uno de los objetivos del suscrito es cumplir con las normas relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos otorgados, como lo prescriben los artículos 56, 57, 58, 59 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



- 5°. También es propósito de la actual administración el manejo responsable de los recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, como lo indica el artículo 2º fracción VIII de la misma Ley.
- 6°. Que correlativamente los artículos 1º segundo párrafo, 45, 61, 62, 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 1º segundo párrafo, 41 segundo párrafo, 56, 57 y 58 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, establecen que los sujetos obligados que reciben recursos públicos federales deberán observar que éstos se administren con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género. Asimismo, que en el ejercicio de sus respectivos presupuestos se deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo.
- 7°. Que el 21 de diciembre de 2019 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el Decreto por el que se aprobó el Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, y en sus Capítulos VIII y IX se incluyeron Disposiciones en materia de Disciplina Presupuestaria y de Austeridad.
- 8°. Que el 6 de enero de 2020 fue formalizado el **ANEXO DE EJECUCIÓN 2020 al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016**, suscrito por: el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública; el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto entre otros, de la Secretaría de Educación del Estado; y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; en el cual se establecieron las bases de aportación de los recursos financieros para este ejercicio, a la institución que represento; obligándose esta Institución Educativa, de acuerdo a la Cláusula Sexta del referido documento, a lo siguiente:

***"Sexta.-** Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión*



de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental”.

- 9°. Que el 8 de abril de 2020 la Secretaría de la Función Pública Federal emitió el Oficio CIRCULAR FP/100/02/2020, en el cual se destaca lo siguiente:

“Atendiendo las instrucciones del Presidente de la República, así como el momento de emergencia por el que atraviesa el País, hago de su conocimiento la imperiosa necesidad de reducir en al menos 50% el gasto asignado a los capítulos de servicios generales y gastos de operación, para que las áreas de administración y finanzas no realicen pagos por conceptos no contratados, ni se comprometan recursos adicionales a partir de hoy.

De acuerdo con la política de austeridad republicana y de conformidad con las fracciones I, II y III del artículo 7 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, a fin de liberar recursos para atender esta situación excepcional y en el entendido que la operación del gobierno ha reducido la ocupación de oficinas y el uso de insumos, les solicitamos que apliquen estas medidas de racionalidad y austeridad en el ejercicio del gasto en cada una de las entidades y dependencias a su digno cargo.

En caso de no observar esta instrucción presidencial mandatada en la política de austeridad, se estaría incurriendo en una falta administrativa sancionada por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concordancia a lo señalado en los artículos 28 y 29 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, lo que generaría los procedimientos administrativos correspondientes”.

- 10°. Que el 23 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, emitido por el Ejecutivo Federal, que en lo concerniente establece lo siguiente:

“De conformidad con los criterios que nos rigen de eficiencia, honestidad, austeridad y justicia, y ante la crisis mundial del



modelo neoliberal, que sin duda nos afecta, propongo la aplicación urgente y categórica de las siguientes medidas:

- I. No será despedido ningún trabajador, pero no habrá incremento de personal; de forma voluntaria se reducirá el salario de los altos funcionarios públicos hasta en un 25% de manera progresiva. Es decir, el que obtenga más ingresos aportará más y será menos el descuento para los niveles inferiores. De la misma forma, los altos funcionarios públicos no tendrán aguinaldos ni ninguna otra prestación de fin de año. El concepto de alto funcionario público aplica de Subdirector hasta Presidente.*
- II. No se ejercerá el 75% del presupuesto disponible de las partidas de servicios generales y materiales y suministros. Esto también incluye a lo supuestamente comprometido. Se cancelan diez subsecretarías y se garantiza el empleo con el mismo rango y los mismos ingresos a quienes dejarán dichos cargos”.*

- 11º.** Que el 25 de mayo de 2020 fue formalizado el **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES**, suscrito por: el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública; el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto entre otros, de la Secretaría de Educación del Estado; y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; en el cual se establecieron las bases conforme a las cuales **“LA SEP”** proporcionará apoyo financiero con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables para este ejercicio, a la institución que represento; obligándose esta Institución Educativa, de acuerdo a la Cláusula Séptima del referido documento, a lo siguiente:

“SÉPTIMA. - Para el cumplimiento del presente convenio **“LA UNIVERSIDAD”** realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, así como contar con un plan de austeridad y ahorro para dar cumplimiento a las disposiciones aplicables contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, mismo que deberá remitir a la **DGESU**, dentro de los **10 (diez)** días hábiles previos al término de la vigencia del convenio.



- 12°. Que en el marco de la normatividad antes referida, también es de considerarse el escenario económico adverso a nivel internacional, nacional y estatal, derivado de la pandemia del COVID-19; por lo que se hace necesario establecer un programa para priorizar los planes estratégicos y tomar medidas estrictas con el fin de racionalizar el gasto destinado a funciones sustantivas y adjetivas de nuestra universidad; siendo un hecho notorio que derivado de esta situación se han suspendido la mayoría de las actividades económicas lo que ha impactado en el gasto público.
- 13°. Que para atender tal problemática los Gobiernos Federal y Estatal han priorizado las necesidades básicas de la población y sobre todo de los más necesitados en materia de salud, por lo que los recursos presupuestales destinados para las Instituciones de Educación Superior serán limitados, situación que prevalecerá según proyecciones, por el resto del ejercicio y por lo menos en los próximos dos años.
- 14°. Por consiguiente, las Instituciones de Educación Superior están obligadas a: racionalizar su gasto; establecer medidas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos; con el propósito de garantizar su operatividad y culminar el ejercicio fiscal eficientemente.
- 15°. Para tales fines se requiere el esfuerzo, comprensión y participación de: las Autoridades Universitarias, los Sindicatos, los Trabajadores Administrativos de Confianza y el Personal Académico. La colaboración de todos es indispensable para transitar durante esta etapa y preservar la planta laboral y la vida económica de nuestra Alma Máter. Por lo anterior, se estima necesario emitir el presente:

PROGRAMA DE AHORRO, AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

Capítulo I De las Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Programa de Ahorro es de carácter obligatorio, de aplicación general para todas las Divisiones Académicas, Administración Central (Secretarías, Direcciones, Coordinaciones), Órganos de Apoyo de la Rectoría y Sindicatos, además de lo que establezcan los convenios de los presupuestos autorizados a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco por el Gobierno Federal y por el Gobierno Estatal, y demás disposiciones aplicables.



Artículo 2. Para efectos del presente Programa de Ahorro, se entiende por:

- I. **Convenio:** Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016.
- II. **Funciones Adjetivas:** Las funciones de apoyo para el desarrollo de las funciones sustantivas de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
- III. **Funciones Sustantivas:** Las funciones de Docencia, de Investigación, y de Extensión y Vinculación, de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
- IV. **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y del Sector Público:** Ley de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- V. **Ley General de Responsabilidades Administrativas:** Ley de orden público y de observancia general en toda la República, y tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- VI. **Plan de Desarrollo Institucional:** Instrumento de Planeación y Evaluación, que plantea, sustenta y orienta los programas, procesos y actividades de la gestión académica y administrativa, para lograr los fines y propósitos institucionales.
- VII. **Programa de Ahorro:** Medidas de austeridad para el uso racional de los recursos humanos, materiales y financieros y el conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretenden alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación; para lo cual se requiere combinar recursos humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; específicas en tiempo y espacio, para su desarrollo, y atribuye responsabilidad a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- VIII. **Sindicatos:** Sindicato de Profesores e Investigadores de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (SPIUJAT), Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (STAIUJAT).
- IX. **Universidad:** Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

Artículo 3. El presente Programa de Ahorro tiene por objeto establecer las medidas de ahorro, austeridad, racionalidad y disciplina de los recursos humanos, materiales y financieros procurando la estabilidad y viabilidad financiera.



Artículo 4. El ejercicio del gasto deberá llevarse a cabo con estricto apego a lo establecido en el presente Programa de Ahorro para reducir al mínimo del gasto destinado a las funciones sustantivas.

Artículo 5. Toda erogación de recursos públicos federales, estatales o generados por la propia Universidad, asignados a las Divisiones Académicas, Administración Central (Secretarías, Direcciones, Coordinaciones), Unidades Responsables, Dependencias Universitarias, Órganos de Apoyo de la Rectoría y Sindicatos deberá sujetarse a la normatividad aplicable, a lo previsto en este Programa de Ahorro y demás instrumentos administrativos emitidos por la Universidad.

Capítulo II

De los Presupuestos Asignados

Artículo 6. Los recursos asignados a las Divisiones Académicas, Administración Central (Secretarías, Direcciones, Coordinaciones), Unidades Responsables, Dependencias Universitarias, Órganos de Apoyo de la Rectoría y Sindicatos para el gasto ordinario del actual ejercicio fiscal, deberán ejercerlo sólo en materiales de consumo y servicios necesarios para el funcionamiento y logro de sus objetivos.

Capítulo III

Del Ejercicio de los Recursos

Artículo 7. El presupuesto asignado para el gasto ordinario sólo podrá ser destinado a gastos que resulten indispensables para el funcionamiento de las Divisiones Académicas, Administración Central (Secretarías, Direcciones, Coordinaciones), Unidades Responsables, Dependencias Universitarias, Órganos de Apoyo de la Rectoría y Sindicatos, para ello en la medida de lo posible se buscará la aplicación de los siguientes conceptos de gasto:

- a) Arrendamiento de bienes muebles.
- b) Servicio de impresión de fotografía.
- c) Otros servicios (análisis de muestras, asesoría y consultoría, impartición de cursos y talleres, desarrollo de software) excepto si son necesarios para cumplir convenios y contratos con terceros o los relacionados con la educación a distancia y el Modelo Educativo.
- d) Ropa de trabajo y/o Uniformes, excepto la relacionada con la seguridad en el trabajo que se determine importante cubrir para evitar un riesgo o enfermedad laboral; así como los uniformes a que tiene derecho el personal sindicalizado, de conformidad a los contratos colectivos de trabajo.



- e) Mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles.
- f) Apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales.
- g) Conciertos artísticos.
- h) Penas convencionales, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales.
- i) Servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento.
- j) La contratación y creación de plazas académicas y administrativas de personal de base, honorarios y asimilados, a las estrictamente necesarias y plenamente justificadas por parte del área solicitante o por las Divisiones Académicas en su caso. El ejercicio del gasto estará sujeto a la suficiencia presupuestal. En todo caso, se realizará una reorientación de plazas administrativas de confianza según se requiera y se justifique.
- k) Se cuidará que los Profesores de Tiempo Completo y Medio Tiempo, cumplan con las cargas académicas exigidas en los "Criterios para la Asignación de Actividades Académicas" de conformidad con el Perfil de Asignaciones Académicas, cumpliendo con el total de horas frente a grupo (40 y 20 respectivamente) de acuerdo a sus actividades de investigación, extensión y vinculación.
- l) Siempre que sea posible, las necesidades de personal administrativo serán cubiertas por personal sustituto que pueda ser transferido de área, previa valoración de la Unidad correspondiente y de la Dirección de Recursos Humanos.
- m) Para las comunicaciones internas y oficiales de la Universidad, se privilegiará el uso de correo electrónico. De la misma forma, se reducirá el presupuesto asignado al uso de mensajería y correo impreso.
- n) La infraestructura tecnológica será estrictamente para uso académico e institucional, siempre de forma racional.
- o) La iluminación provista por energía eléctrica deberá ser la indispensable en todo momento, privilegiando siempre el uso de la luz natural. Se cuidará que no permanezcan encendidas lámparas, focos y equipo de forma innecesaria. Asimismo, se dará prioridad a la compra de lámparas de ahorro energético, uso de energías alternativas y equipos de bajo consumo.
- p) Se deberá dar prioridad al uso de la infraestructura de telefonía y videoconferencias para el desarrollo de reuniones de trabajo y de capacitación.
- q) Las estructuras orgánicas vigentes no deberán reportar crecimiento en las contrataciones.
- r) Serán objeto de contratación consolidada por conducto de la Dirección de Recursos Materiales el 80% (ochenta por ciento) del presupuesto asignado a



Divisiones Académicas, Administración Central (Secretarías, Direcciones, Coordinaciones), Unidades Responsables, Dependencias Universitarias, Órganos de Apoyo de la Rectoría y Sindicatos en los conceptos de uso generalizado, tales como: Materiales y suministros: Papelería, limpieza, tóner y tintas, agua en garrafones, sustancias y reactivos químicos, materiales, suministros e instrumental médico, artículos y uniformes deportivos, material eléctrico, prendas de seguridad, refacciones y accesorios de equipo de cómputo, de equipo e instrumental médico y de mobiliario; Contratación de servicios: mantenimiento correctivo y preventivo de bienes muebles, servicios de impresión de libros, revistas y formatos, vigilancia, seguros, fumigación, recarga de extintores, enlaces de telecomunicaciones e internet. En general todos aquellos que impliquen mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad.

Artículo 8. Ahorro de energía eléctrica, agua potable y servicio telefónico: Para el uso racional las Divisiones Académicas, Administración Central (Secretarías, Direcciones, Coordinaciones), Unidades Responsables, Dependencias Universitarias, Órganos de Apoyo de la Rectoría y Sindicatos, desarrollarán e implementarán un programa, que contenga las siguientes estrategias y acciones:

- I. La compactación del horario de trabajo en las áreas administrativas, cuyos servicios así lo permitan, con la finalidad de reducir el consumo de energía eléctrica; sin que afecte el cumplimiento de sus funciones el horario de labores deberá ser de las 09:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes.
- II. Establecimiento del programa de mantenimiento preventivo.

Al finalizar la jornada laboral, será obligatorio:

- a) Desconectar de las tomas de corriente los equipos que consuman energía eléctrica.
- b) Apagado de lámparas y demás dispositivos eléctricos en las áreas que no lo requieran.

Es responsabilidad del personal adscrito al área, reportar de manera inmediata cualquier fuga de agua en los baños o en las líneas de distribución, para proceder a su reparación de forma urgente.

- III. Adquirir y utilizar aparatos eléctricos, focos y lámparas ahorradoras en el momento de aplicar el mantenimiento preventivo y correctivo.
- IV. Limitar la contratación de líneas telefónicas directas y restringir la salida de llamadas; y
- V. En el caso de la telefonía móvil particular, esta deberá ser cubierta de forma directa por los usuarios.

No se realizarán adquisiciones para los servidores públicos, ni se efectuarán pagos a cargo de la Universidad, a menos que cuyo uso se justifique, de



acuerdo con las necesidades institucionales y por la naturaleza de la función que se desarrolle.

Artículo 9. Materiales e insumos: Es importante señalar que las compras las efectuará la Secretaría de Servicios Administrativos. Por lo tanto, a partir de la entrada en vigor del presente Programa de Ahorro las Divisiones Académicas, Administración Central (Secretarías, Direcciones, Coordinaciones), Unidades Responsables, Dependencias Universitarias, Órganos de Apoyo de la Rectoría y Sindicatos se sujetarán a lo siguiente:

- I. Se suprime el uso de papel cuando la información sea susceptible de distribución mediante correo y/o dispositivos electrónicos, se empleará el correo electrónico Institucional, así como otras tecnologías de la información como los medios oficiales de comunicación.
 - II. Se reducirá al mínimo la compra de papelería, a través del cuidado, reciclado y optimización del material disponible y que se adquiera. Se establecerá un programa para el control y reducción del número de fotocopias e impresiones, en donde deberá observarse lo siguiente:
 - a) Queda prohibido fotocopiar e imprimir documentos personales.
 - b) Para la elaboración de borradores, se deberá realizar en papel reciclable; los oficios y documentos de extensión mayores a una cuartilla deberán imprimirse en las dos caras del papel.
 - c) Únicamente se deberán imprimir aquellos documentos que se requieran para resguardo por cumplimiento normativo.
 - III. La asignación de impresoras se realizará con base en un análisis de las necesidades operativas de cada área, considerando la naturaleza de las actividades que se desarrollan y el manejo de la información requerida. Se dará prioridad a la conexión y difusión de documentos a través de la red.
 - IV. Para el caso de papelería oficial, impresión de invitaciones, convocatorias, comunicados y documentos a color, serán impresas las estrictamente necesarias, bajo autorización, debidamente motivada y fundamentada por el director de área, dando prioridad al uso de medios digitales.
 - V. Es indispensable optimizar la utilización de los productos de limpieza y aseo para: sanitarios, aulas y oficinas. El director de área o coordinador administrativo será quien otorgue las autorizaciones para su uso.
 - VI. El gasto en combustible y lubricantes solo se permitirá para vehículos oficiales, salvo en casos de excepciones debidamente justificadas.
- La Secretaría de Servicios Administrativos estará a cargo de la adquisición de vales de gasolina o su equivalente, quién implementará un Sistema de Control, que incluirá la distribución, supervisión y verificación del uso adecuado y racional de los mismos.



- VII.** La edición y coedición de publicaciones periódicas o no periódicas internas y externas se realizará a través de medios digitales, a menos que corran a cargo de instancias ajenas a la Universidad.

Artículo 10. Los gastos por concepto de orden social, alimentos y utensilios: En actividades y eventos académicos, culturales, ceremoniales y sociales, no podrán ser a cargo a los recursos públicos o propios; salvo en aquellos casos en los que se justifique la relevancia del evento institucional.

Artículo 11. Pasajes y viáticos: Pasajes y viáticos: Reducir el gasto por concepto de comisiones nacionales y extranjeras, así como el número de participantes al mínimo indispensable debidamente sustentados por las áreas solicitantes, además de contar con la autorización y validación de la Rectoría, quienes valorarán la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, o alumnos representantes de la institución; privilegiando la realización de conferencias remotas a través de INTERNET y otros medios digitales.

Artículo 12. Bienes y servicios: Las Divisiones Académicas, Administración Central (Secretarías, Direcciones, Coordinaciones), Unidades Responsables, Dependencias Universitarias, Órganos de Apoyo de la Rectoría y Sindicatos deberán apegarse a lo siguiente:

- I. La adquisición de bienes y servicios deberán efectuarse con apego a la normatividad vigente, manteniendo y mejorando las acciones para la realización de compras consolidadas, a través del Comité de Compras de la Universidad. No se autorizarán adquisiciones de mobiliario y equipo de oficina, salvo en aquellos casos en los que sea plenamente justificado por el área solicitante.
- II. El uso de vehículos oficiales queda restringido al horario de prestación de servicios de cada una de las áreas de la Universidad, así como al calendario escolar de actividades vigente. Con excepción de aquellos que por la naturaleza de su actividad sean necesarios, debiendo contar con oficio de comisión.

Artículo 13. Criterios para contrataciones: Las Divisiones Académicas, Administración Central (Secretarías, Direcciones, Coordinaciones), Unidades Responsables, Dependencias Universitarias, Órganos de Apoyo de la Rectoría y Sindicatos en el ejercicio de las partidas destinadas al rubro de servicios personales quedan obligadas a sujetarse a la normatividad, plantillas, tabuladores autorizados y al monto presupuestario disponible.



- I. Queda prohibida la contratación de nuevo personal; en el caso extraordinario de requerirse, deberá ser sustentado por el área solicitante y autorizado por la Secretaría de Servicios Administrativos, debiendo contar con el visto bueno de la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional, y de la Secretaría de Finanzas de la Universidad.
- II. Las contrataciones por honorarios se harán previa justificación del área solicitante; y
- III. Se establecerán las medidas pertinentes para la asignación de la Carga Académica con el objetivo de reducir la contratación de maestros de asignatura interinos.

Artículo 14. Percepciones: Se reducirán los siguientes rubros como:

- I. Quedan prohibidas las horas extras, solo y únicamente en circunstancias extraordinarias, plenamente justificadas se podrán otorgar. Quien las autorice deberá ser responsable de las mismas. Para lo cual la Secretaría de Servicios Administrativos deberá determinar qué funcionarios son autorizados para otorgar la extensión de la jornada laboral.
- II. El Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (ESDEPED) quedará sujeto estrictamente al recurso autorizado y ministrado por la Federación. En el entendido de que en cada ejercicio se autorizan los recursos para ejercer. Por lo tanto, quedará sujeto a disponer de los mismos en el año de calendario subsecuente que se otorguen.

No obstante, las reducciones mencionadas en las fracciones I y II, la Secretaría de Servicios Administrativos por medio de la Dirección de Recursos Humanos explorará otros escenarios para mitigar el déficit presupuestal.

Artículo 15. Pagos: Se deberá proporcionar la clabe interbancaria para la dispersión y/o transferencia de recursos como medida de reducción de comisiones bancarias por emisión de chequeras y gastos de traslado de valores.

Artículo 16. Comunicados institucionales: Las Divisiones Académicas, Administración Central (Secretarías, Direcciones, Coordinaciones), Unidades Responsables, Dependencias Universitarias, Órganos de Apoyo de la Rectoría y Sindicatos, deberán privilegiar el uso de las tecnologías institucionales (Página Web, Redes Sociales, Radio y TV-UJAT, correos y pantallas de publicidad electrónicas) para promocionar las actividades y eventos académicos, culturales, ceremoniales y sociales.

Artículo 17. Recintos universitarios: La elección y asignación de las instalaciones y recintos universitarios serán de acuerdo con las audiencias que se espera recibir en los eventos



autorizados de manera extraordinaria, por lo cual queda limitado el gasto en la organización de este tipo de eventos, quedando prohibida la contratación en arrendamiento de otros espacios.

Se prohíbe conceder el uso de manera gratuita los inmuebles de la Universidad a particulares (personas jurídicas o físicas); por lo que queda restringido exclusivamente su utilidad para los fines o actividades propias de la institución.

Artículo 18. Comunicación social: Queda prohibido la celebración de convenios o contratos para servicios de Comunicación Social y/o Publicidad por no existir sustentabilidad financiera o partida presupuestal para este rubro.

Artículo 19. Arrendamientos: Queda prohibida la contratación de nuevos arrendamientos de bienes inmuebles, salvo en aquellos casos en los que sea plenamente justificado por el área solicitante.

Artículo 20. Remodelaciones de inmuebles: Se limitarán a las que sean estructurales y no puedan postergarse por representar un riesgo para la comunidad, o que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios y que generen ahorros en el mediano plazo, mismas que se llevarán a cabo mediante procedimientos establecidos para el caso.

Artículo 21. Membresías, licencias o suscripciones académicas: Las Divisiones Académicas, Administración Central (Secretarías, Direcciones, Coordinaciones), Unidades Responsables, Dependencias Universitarias, Órganos de Apoyo de la Rectoría y Sindicatos están obligadas a optimizar la asignación y pago de recursos destinados a membresías, licencias o suscripciones académicas, por lo que deberán revisar anualmente la utilización de estas y determinar las que sean irrenunciables en su continuidad.

Artículo 22. Servicios médicos: La Coordinación General de Servicios Médicos elaborará un plan de consultas médicas preventivas para la revisión de las condiciones de salud física de los trabajadores y sus derechohabientes mediante el uso de chequeo médico (Check-Up) cada seis meses, con el objetivo de reducir las afecciones, lo que reducirá el gasto destinado a este servicio, de conformidad con el Reglamento Interior de Trabajo.

Adicional a la acción anterior se instrumentarán las medidas necesarias, tendientes a obtener los siguientes resultados:

- I. Reducir el gasto de medicamentos privilegiando la adquisición a través de los procedimientos licitatorios correspondientes limitando al máximo las subrogaciones.
- II. Reducir servicios médicos subrogados.



- III. Reducir hospitalización subrogada ampliando el catálogo de hospitales, con procesos de licitación para buscar las que se adecuen a los recursos con que cuenta la institución.
- IV. Llevar a cabo una exhaustiva revisión al padrón existente de los derechohabientes a los Servicios Médicos, con la finalidad de verificar que las afiliaciones respectivas se hayan realizado con estricto apego a lo estipulado en el Capítulo 1, artículo 3, incisos V y VI del Reglamento de los Servicios Médicos de la Universidad, así como en el Capítulo XIV, Cláusula 100, 101 y 102 del SPIUJAT, y Capítulo IV, Cláusula Vigésima Séptima del STAIUJAT; condición que deberá prevalecer en las afiliaciones presentes y futuras.

Artículo 23. Ingresos extraordinarios: Las Divisiones Académicas, Administración Central (Secretarías, Direcciones, Coordinaciones), Unidades Responsables, Dependencias Universitarias, Órganos de Apoyo de la Rectoría y Sindicatos deberán elaborar proyectos que formen parte del Programa Anual de Trabajo de la Universidad, debidamente registrados y autorizados de acuerdo con la normatividad vigente. Lo anterior, con la finalidad de obtener ingresos propios que ayuden a mitigar el impacto que ha provocado la disminución de los subsidios a la Universidad en lo que respecta a las aportaciones Federales y Estatales.

PROYECCIONES DE AHORRO

Esta Universidad pretende terminar el presente ejercicio cumpliendo con todas las obligaciones salariales derivadas de los incrementos salariales o contractuales según sean, por concepto de sus revisiones anuales, que se hace sobre los Gastos de Operación logrando una eficiencia en su gasto. No obstante, el ahorro que se pretende realizar en los gastos operativos es más bien una medida para poder cubrir en tiempo y forma con los pagos de nómina, de tal manera que a continuación presentamos el ahorro proyectado:

Capítulo	Total autorizado según Anexo de Ejecución 2025	Ahorro proyectado	Transferencias de gastos de operación (Capítulo 2000 y 3000) a Capítulo 1000	Ahorro final
CAP 1000	2,193,079,500.00	0.00	248,000,000.00	60,845.00
CAP 2000	253,929,218.00	94,410,805.00	-94,400,000.00	10,805.00
CAP 3000	344,651,918.00	153,628,350.00	-153,600,000.00	28,350.00
3% I S N	66,596,100.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	2,858,256,786.00	248,039,155.00	0.00	100,000.00



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Programa entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Juchimán, su vigencia será indefinida. Todas las acciones efectuadas en materia de gasto surtirán efecto retroactivo al ejercicio fiscal inmediato anterior. Además, serán indefinidas, mismas que podrán ser adecuadas anualmente con base al contexto interno y externo de la Universidad.

SEGUNDO. La inobservancia de las disposiciones contenidas en este Programa de Ahorro, será motivo de responsabilidad oficial y el que incurra en su infracción será acreedor a las acciones que en su caso resulten aplicables de acuerdo a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TERCERO. Con base en los ahorros que se generarán por el presente Programa se mantienen los principios de racionalidad y austeridad, permeando esta cultura entre toda la comunidad académica y administrativa, así como de su comunidad estudiantil en cada una de las Divisiones Académicas y Unidades Responsables. Mensualmente se evaluarán los alcances, con la finalidad de apegarse al ahorro esperado y corregir o reorientar las acciones que de él se desprenden. Con estricto apego a la normatividad vigente, la Administración Central en conjunto con las áreas correspondientes, así como las que ésta determine, revisará y dará solución a lo no previsto en el presente Programa de Ahorro.

CUARTO. La interpretación del presente Programa estará a cargo del Abogado General.

QUINTO. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente Programa.

SEXTO. Publíquese en el Órgano de Difusión Oficial de la Universidad y su portal en internet.